Asunción, 17 de junio de 2020

Nota UOC N° 786/2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con referencia a la Nota DNCP/DNC N° 9609 /2020, por la cual han realizado observación a la Adenda Nº 1 al Contrato N° 230/2019, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. en el marco de la adjudicación del llamado a **LPN SBE N° 29/2019 Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y cirugía pediátrica Plurianual - ID N° 367737**, que fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Con respecto a la observación realizada en el punto 4:

4. Si bien entendemos que al momento de realizar la convocatoria la Convocante no pudo prever la cantidad de servicios requeridos durante la ejecución debido a ciertas condiciones, recordamos que la ampliación de montos debe basarse considerando razones "fundadas y explicitas" (necesidades que atender), y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa. Así mismo, aclarar el motivo por el cual el documento de dictamen posee fecha posterior a la resolución.

Solicitamos el descargo correspondiente a la Tesorería que administra dichos contratos y en fecha 05/06/2020, hemos recepcionado Nota Nº 365 de Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, donde expone lo siguiente:

"..En ese sentido, con relación a las fundamentaciones sobre la solicitud de ampliaciòn de monto del contrato de referencia, hago mención de lo siguiente;

Que, a inicios del año, la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, contaba con escaso crédito presupuestario en el rubro 275 "Servicio de primeros auxilios y tercerizados", por ese motivo se consideró realizar el llamado una vez aprobada la ampliación presupuestaria por saldo inicial de caja.

Que, los profesionales del área se encuentran trabajando en la elaboración de especificaciones técnicas, así también en la obtención de los precios referenciales conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, el objeto de los contratos cuyo monto fue ampliado, es prestar servicio de cateterismo, cinecoreografia e implantación de marcapasos, cirugías pediátricas y Unidad de Terapia Intensiva pediátrica y neonatal al personal policial y sus familiares con cobertura.

Por lo tanto, el fin de la ampliación es de poder brindar la atención a los pacientes de éste nosocomio, mientras dura el proceso de licitación, ya que es bien sabido que las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de mortalidad en nuestro medio, y que el mejor manejo es la realización de intervenciones, además hay que tener en cuenta que los mismos no son procedimientos realizados en el Hospital de Policía Rigoberto Caballero, así también la Unidad de Terapia Intensiva pediátrica.

En base a lo expuesto, en consideración a que el Hospital de Policía no puede quedar sin dicho servicio, se solicita la ampliación de los contratos mientras dure el proceso licitatorio..."

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

Con relación al dictamen que posee fecha posterior a la resolución, solicitamos aclaración al Departamento Jurídico a través de Nota UOC Nº 771, en contestación a la misma remite nota Nº 291 donde expresa lo siguiente:

"...En ese sentido, esta Asesoría Jurídica ha recepcionado en fecha 20 de mayo de 2020 a las 16:00, las Notas UOC N° 579/2020 y 575/2020, por la cual se solicitan los Dictámenes respectivos para la aprobación de las ampliaciones de los Contratos N° 230/2019 y 231/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019, "Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica - Plurianual - ID N° 367737. Al respecto, esta Asesoría Jurídica, ha dado curso favorable a lo solicitado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, realizando la salida de los expedientes con Mesa de Entrada del Departamento Jurídico N° 1 750 y 1 751, en fecha 20 de mayo del corriente, con las siguientes numeraciones 759 y 760 respectivamente. Asimismo, se aclara que el error en la fecha de los Dictámenes D.J.N°759 y 760 se debe a una falta involuntario caligráfica al momento de la salida a los expedientes, y para mejor detalle se adjunta la fotografía del libro de Salida de Dictámenes, en donde se puede observar la fecha de salida de los mismos.

En la confianza de que con la manifestación expresada y acreditada, la Señora Jefa Interina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, podrá responder debidamente a la observación realizada por la D.N.C.P., en la Nota DNC N° 9.609/2020..."

Por lo expuesto, solicito la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos de respaldo solicitados por la Dirección a su digno cargo. Se adjunta Nota Nº 365, 771 y 291.

Atentamente,

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina del Dpto. UOC

POLICÍA NACIONAL
ORDEN Y PATRIA
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Asunción, 05 de junio de 2020

Nota N° **365/2020**

Señor
Comisario General Inspector
JORGE ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ, Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, y por su digno intermedio al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE N° 29/2019 CONTRATACION DE SERVICIOS CARDIOLOGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGIA PEDIATRICA – ID 367737, a fin de responder a la Nota UOC N° 712/2020 en la cual remiten los motivos de no difusión de la Adenda N° 01 a los Contratos número 230/2020 (ALDAMA & HIJOS S.A) y 231/2020 (SANATORIO BRITÁNICO S.A.).

Observación de la DNCP: *"Si bien entendemos que el momento de realizar la convocatoria la Convocante no pudo prever la cantidad de servicios requeridos durante la ejecución debido a ciertas condiciones, recordamos que la ampliación de montos debe basarse considerando razones "fundadas y explícitas" (necesidades que atender), y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa".*

En ese sentido, con relación a las fundamentaciones sobre la solicitud de ampliación de monto del contrato de referencia, hago mención de lo siguiente;

Que, a inicios del año, la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, contaba con escaso crédito presupuestario en el rubro 275 "Servicio de primeros auxilios y tercerizados", por ese motivo se consideró realizar el llamado una vez aprobada la ampliación presupuestaria por saldo inicial de caja.

Que, los profesionales del área se encuentran trabajando en la elaboración de especificaciones técnicas, así también en la obtención de los precios referenciales conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".*

Que, el objeto de los contratos cuyo monto fue ampliado, es prestar servicio de cateterismo, cinecoreografía e implantación de marcapasos, cirugías pediátricas y Unidad de Terapia Intensiva pediátrica y neonatal al personal policial y sus familiares con cobertura.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Por lo tanto, el fin de la ampliación es de poder brindar la atención a los pacientes de éste nosocomio, mientras dura el proceso de licitación, ya que es bien sabido que las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de mortalidad en nuestro medio, y que el mejor manejo es la realización de intervenciones, además hay que tener en cuenta que los mismos no son procedimientos realizados en el Hospital de Policía Rigoberto Caballero, así también la Unidad de Terapia Intensiva pediátrica.

En base a lo expuesto, en consideración a que el Hospital de Policía no puede quedar sin dicho servicio, se solicita la ampliación de los contratos mientras dure el proceso de licitación.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador

Vo. Bo.

RICARDO LUIS SCAVENUIS
Comisario General Inspector.
Director Gral Int. - Dirección Gral. Sanidad.

al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE No. 13.823
Recibido por.....
ZULMA ESTIGARRIBIA
Ofic. Aydte. Intd. C.I. No.....
Asunto.....
05 JUN. 2020 Hora: 13:50

JORGE A. MEDINA RODRÍGUEZ
Comisario General Inspector
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAS OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 890
RECEPCIONADO POR: BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC
FIRMA: ..... FECHA: 5/6/20 HORA: 17:30

Asunción, 16 de junio de 2020

NOTA D.J. N° 291

Señor

Subcomisario INTD. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA POLICÍA NACIONAL, se dirige a la Jefa Interina del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de contestar la Nota UOC N° 771/2020, de fecha 15 de junio de 2020, firmada por la Jefa Interina del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, Subcomisario INTD. Ignacia Brítez de Moreno, a través de la cual solicita aclaración del motivo por el cual el Dictamen D.J.N° 759 y el Dictamen D.J.N° 760 poseen fecha posterior a la emisión de las Resoluciones N° 440 y 441 de fecha 21 de mayo de 2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL 230/2019 y 231/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 29/2019, CONTRATACION DE SERVICIOS CARDIOLOGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGIA PEDIATRICA – PLURIANUAL – ID N° 367737.

En ese sentido, esta Asesoría Jurídica ha recepcionado en fecha 20 de mayo de 2020 a las 16:00, las Notas UOC N° 579/2020 y 575/2020, por la cual se solicitan los Dictamenes respectivos para la aprobación de las ampliaciones de los Contratos N° 230/2019 y 231/2019, en el marco de la Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019, "Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica – Plurianual – ID N° 367737. Al respecto, esta Asesoría Jurídica, ha dado curso favorable a lo solicitado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, realizando la salida de los expedientes con Mesa de Entrada del Departamento Jurídico N° 1750 y 1751, en fecha 20 de mayo del corriente, con las siguientes numeraciones 759 y 760 respectivamente. Asimismo, se aclara que el error en la fecha de los Dictamenes D.J.N°759 y.../// ...

...///...760 se debe a una falta involuntaria caligráfica al momento de dar salida a los expedientes, y para mejor detalle se adjunta la fotografía del Libro de Salida de Dictamenes, en donde se puede observar la fecha de salida de los mismos.

62

30-07-20	1742	Nota R.N.N° 2001 - Penitenciaria Nacional	S/ Traslado de Sra. Jorgelina Báez y Daniel Esteban Martinez Navarro	757	AG
/	1833	Nota Dichissone - Supermercado de Vuelto S.A	S/ Desconocimiento Policial	758	AG
30/07/20	1790	Nota JDC N° 371/2020	S/ SOEME 29/2019 "Contratación de servicio cartelera de publicidad y promoción VII Cuerpo Policial"	759	AGC
	1757	Nota JDC N° 375/2020	S/ SOEME 29/2019 ✓ ✓	760	AGC
	1761	Nota de JDC de la Dirección de Capacitación	S/ Pedido de JDC a efecto de ser el oficial de Mario del Pilar Sánchez Barrios	761	AG
/	1693	Nota del Director de Bienes Constantino Cristian Castillo	S/ Solicitud de Apoyo de la Fuerza Pública para el cumplimiento a mandamiento de desalojo	762	AG
/	1660	Nota del Sr. Dominico Carlos	S/ Solicitud de que conste el protocolo de seguridad de Bienes Costeros para la recaudación Fabiola Vargas	763	AG
/	1570	Nota DP N° 177/2020 del Dpto de Patrimonio	S/ Reparación de una de sus Bienes / Roland Rodríguez Ortega		Hdm
✓	1606	Nota del Director JDC Universidad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero	S/ Traslado de detenido	765	AG
✓	1634	Nota N° 271/20 de la Dirección Nacional de Control Fluvial	S/ Requerir Policial para la obtención de Examenes de Psicopatía	NV 634	AG
/	1687	Nota SP/DJC de Stefani del Gran Mall de Luque	S/ Tramite para obtener datos de Repuesto El Chaco Acceso Norte	NV 687	AG
/	1634	Nota Dirección del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional / Dirección Nacional de Operaciones	S/ Efectuar cursos cortos comprensivos de nivel educativo de Suboficiales del Arma y especialidad	688	

...///...

En la confianza de que con la manifestación expresada y acreditada, la Señora Jefa Interina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, podrá responder debidamente a la observación realizada por la D.N.C.P., en la Nota DNC N° 9.609/2020, me despido atentamente.

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ ELIZABETH NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abog.
Jefa del Dpto. Jurídico

os